**ACTA 2023-****39**

**ACTA NÚMERO TREINTA Y NUEVE**: En el interior del Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Guazapa, departamento de San Salvador, Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Guazapa, a las nueve horas del día seis de septiembre del año dos mil veintitrés. Convocada y Presidida por el Señor ALCALDE, José Héctor Salguero Ruano, a la cual asistieron: SÍNDICO MUNICIPAL, Juan Dalton Martínez Pineda. REGIDORES PROPIETARIOS: Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Elenilson Marroquín Rivera; Julio César Estrada Alvarado; Juan José Quintanilla Díaz; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Antonio Escobar Hernández; Sara Segura de Rivera; Francisco Alberto Mayorga Pérez; Regidores Suplentes: Iris Ivette Hernández Valle; Reyna Isabel Valle Miranda; Santos Rafael Carpio; Rosa Guevara de Alas; Se verificó **QUÓRUM** y al constatarlo el Señor alcalde Municipal, dio por abierta la SESIÓN. Acto seguido se emiten los siguientes Acuerdos**: ACUERDO NÚMERO UNO**. Vista la carta de renuncia de fecha seis de septiembre del presente año, de Iris Ivette Hernández Valle, en la cual presenta la carta de renuncia como encargada del Fondo Circulante, por el monto de Un mil dólares de los Estados Unidos de América, el cual surtirá efecto a partir del día siete de septiembre del presente año. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Aceptar la renuncia presentada por Iris Ivette Hernández Valle, encargada del Fondo Circulante la cual surtirá efecto a partir del día siete de septiembre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS**. Vista la carta de renuncia de fecha seis de septiembre del presente año, de Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto, en la cual presenta la carta de renuncia como Ordenador de pago del Fondo Circulante, el cual surtirá efecto a partir del día siete de septiembre del presente año. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. por unanimidad. **ACUERDA:** Aceptar la renuncia presentada por Doctora Hazell Evelyn Henríquez de Coto, como Ordenador de pago del Fondo Circulante, la cual surtirá efecto del día siete de septiembre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA.** Se nombra a **XXXXXXXXXX**, como encargada del Fondo Circulante de monto fijo por la cantidad de **un mil** ($1,000.00) **dólares de los Estados Unidos de América,** ad honorem. a partir del siete de septiembre del presente año. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA.** Se nombra a Elenilson Marroquín Rivera, segundo Regidor Propietario, como ordenador de Pago del Fondo Circulante por el monto de: **un mil** ($1,000.00) **dólares de los Estados Unidos de América,** ad honorem. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO:** Con base al artículo 74 del código Municipal el cual establece que el Concejo Municipal está facultado para autorizar modificaciones o adiciones a las mismas Disposiciones Generales, cuando lo estime conveniente. Con el propósito de atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente. EsteConcejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Modificar el artículo 19 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal del año 2023, en lo relacionado al monto máximo autorizado para pagos y gastos del Fondo Circulante por el monto máximo de $150.00 dólares de los Estados Unidos de America. por compra. De igual forma mediante el presente acuerdo se autoriza a la encargada del Fondo Circulante liquidar dos veces al mes el Fondo Circulante siempre que sea necesario **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Pagar prestaciones laborales por renuncia voluntaria al empleado **XXXXXXXXXX**, quien laboro en esta municipalidad a desde del día primero de mayo de dos mil veintiuno hasta el día diecisiete de julio del presente año, según hoja de cálculo de liquidación extendida por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social el día trece de julio del presente año, en la cual consta que la suma a liquidar es por el monto de: **setecientos ocho con treinta y ocho centavos de dólares de los Estados Unidos de América**, que corresponde al **50%** por el tiempo prestado a esta Municipalidad, más el aguinaldo proporcional que le corresponde que es por el monto de: **trescientos cincuenta con veinticuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de America**, haciendo un total de: **un mil cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos de dólares de los Estados Unidos de America**. Se autoriza a la Tesorera Interina para que realice el pago correspondiente a la prestación económica, la cual se desembolsará de **Fondos Propios**. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SIETE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Autorizar al señor alcalde Municipal que ordene inicio el día once de septiembre del presente año, para la ejecución de los siguientes proyectos: **Asfaltado de Tercer pasaje del Caserío Taberinto Cantón Zacamil, del municipio de Guazapa departamento de San Salvador**. se realizará por administración; se autoriza a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas realice proceso de compras, compare precios y se elijan las más convenientes a los intereses del Municipio; y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes, hasta el límite del monto establecido en la Carpeta Técnica. Estos proyectos se ejecutarán con la fuente de financiamiento **Fodes 120 libre Disponibilidad. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO OCHO**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Autorizar al señor alcalde Municipal que ordene inicio el día once de septiembre del presente año, para la ejecución de los siguientes proyecto: **Asfaltado de Calle Principal Caserío los Torres, Cantón Calle Nueva, del municipio de Guazapa departamento de San Salvador**; se realizara por administración; se autoriza a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas realice proceso de compras, compare precios y se elijan las más convenientes a los intereses del Municipio; y a la Tesorera que realice los pagos correspondientes, hasta el límite del monto establecido en la Carpeta Técnica. Estos proyectos se ejecutarán con la fuente de financiamiento **Fodes 120 libre Disponibilidad. NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Dejar sin efecto el acuerdonúmero seis de acta número treinta y tres de fecha dos de agosto del presente año, el que textualmente dice: Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas; para la evaluación de ofertas del proyecto Construcción de Cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, queda integrado de la siguiente manera: Juan Dalton Martínez Pineda; Julio César Estrada Alvarado; Elenilson Marroquín Rivera; Iris Ivette Hernández Valle; Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Santos Rafael Carpio, **XXXXXXXXXX**, jefa de la UCP; **XXXXXXXXXX**, encargado de proyectos. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIEZ**: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA.** Nombrar al Panel de Evaluación de Ofertas; para la evaluación de ofertas del proyecto Construcción de Cordón cuneta y asfaltado de antigua calle troncal del norte, colonia el Trapiche I cantón San Jerónimo Municipio de Guazapa, Departamento de San Salvador, queda integrado de la siguiente manera: José Héctor Salguero Ruano; Juan Dalton Martínez Pineda; Julio César Estrada Alvarado; Elenilson Marroquín Rivera; Hazell Evelyn Henríquez de Coto; Santos Rafael Carpio; Blanca Carolina Rodríguez Rodríguez, jefa de la UCP; Rocío Nataly Díaz de Mezquita contadora Municipal; Enmanuel Alexander Hernández Maldonado, encargado de proyectos. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Con el objetivo de contribuira mejorar las condiciones de vida de la población juvenil, promoviendo el ejercicio pleno de derechos, deberes y garantías, en lo político económico y social, para la creación de una sociedad con justicia e igualdad, siendo el gobierno local el principal promotor de velar por el bienestar de la juventud en el municipio. Por tanto, este Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal por unanimidad. **ACUERDA. Aprobar la Política Municipal de Juventud del Municipio de Guazapa, departamento de San Salvador,** permite reconocer la promoción y garantizar los derechos de la juventud en el ámbito social, económico, político y cultural que ayuden a lograr un desarrollo integral de las juventudes considerándolos como sujetos y sujetas de derecho y crear su propio desarrollo personal y municipal libre de discriminación. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de: **XXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **Considerando:** Que la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, permite la reposición de libros y asientos del Estado Familiar de las personas naturales, que amparados a dicho cuerpo legal de: **XXXXXXXXXX,** sexo femenino, quien nació el día ocho de agosto de mil novecientos treinta y siete; y se ha solicitado al Registro del Estado Familiar de esta municipalidad, la reposición del asiento de su respectiva partida de nacimiento; la Jefa del Registro del Estado Familiar admitió la solicitud presentada y comprobó la necesidad de reponer tal asiento de lo cual levantó acta detallando las circunstancias. **SE ACUERDA**: Reponer el asiento de la Partida solicitada de: **XXXXXXXXXX,** por considerar que están apegadas a derecho y tramitada de acuerdo con el procedimiento establecido. Se autoriza a la Jefa del Registro del Estado Familiar para que de acuerdo con los artículos 56 y 57 de la citada Ley, y tomando como base la información contenida en los documentos presentados por los interesados, los cuales deberán conservarse como anexos, por lo tanto, realice la inscripción respectiva. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal. **ACUERDA.** Autorizar a **XXXXXXXXXX**, Tesorera Interina realizar el siguiente pago del **Fodes 120 Funcionamiento** a **XXXXXXXXXX**, el monto de $847.50 dólares de los Estados Unidos de America, pago de honorarios de auditoría Interna del mes de agosto de 2023. **NOTIFÍQUESE** y **COMUNÍQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente acta y para constancia firmamos.

José Héctor Salguero Ruano

Alcalde Municipal

Juan Dalton Martínez Pineda Dinora Elizabeth Rodríguez de Rodríguez

Síndico Municipal Primera Regidora

Elenilson Marroquín Rivera Julio Cesar Estrada Alvarado

Segundo Regidor Tercer Regidor

Juan José Quintanilla Díaz Hazell Evelyn Henríquez de Coto

Cuarto Regidor Quinta Regidor

Antonio Escobar Hernández Sara Segura de Rivera

Sexto Regidor Séptima Regidora

Francisco Alberto Mayorga Pérez Iris Ivette Hernández Valle

Octavo Regidor Primera Suplente

Reyna Isabel Valle Miranda Santos Rafael Carpio

Segunda Suplente Tercer Suplente

Rosa Guevara de Alas Silvia Aracely Chacón Urquilla

Cuarta Suplente Secretaria Municipal

**VERSION PUBLICA DE ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL.**

**SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:** Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:

a. Datos personales: La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.

Según El Art. 30.- En caso de que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

**ACTA DE CONCEJO SOLO PARA CONSULTA**

**NO TIENE VALIDEZ LEGAL.**